



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
SOM0022

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 4 (CUATRO)** AL CONTRATO **NÚMERO SOM0022** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EN ALA FIJA, ALA ROTATIVA Y AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA TRASLADOS DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, PERSONAL ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL Y CARGA, ASÍ COMO PARA TRASLADOS DE PERSONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2020, (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **MED JETS, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 15 de enero de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E370-2019**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$20,720,000.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$51,800,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2021.

V.- Con fecha 25 de febrero de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 12 de mayo de 2021.

VI.- Con fecha 12 de mayo de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
SOM0022**

vigencia del contrato al 13 de julio de 2021.

## **DECLARACIONES**

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/397, de fecha 17 de mayo de 2021, registrado bajo el número 2021/125 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.2.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061303 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000138939-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 18 de mayo de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 52 84 14E0/4537 de fecha 18 de mayo de 2021, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, adscrito a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de **“EL INSTITUTO”**, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para realizar la ampliación en un 10.55405406% el monto máximo del contrato, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 09 52 84 14E0/4622 y 5157 de fechas 18 y 31 de mayo de 2021, respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficios números 09 53 84 61 1CFG/2021/4334 y 09 53 84 61 1CFJ/2021/4993 de fechas 21 de mayo y 03 de junio ambos de 2021, respectivamente, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
SOM0022

del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en su calidad de Administrador del contrato primigenio y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 18 de mayo de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento para la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar en un 10.55405406% el monto máximo del contrato, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$22,906,800.00 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$57,267,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
S0M0022**

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.


**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **04 de junio de 2021**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”  
MED JETS, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

  
\_\_\_\_\_  
**C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA**  
Representante Legal

**“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

  
\_\_\_\_\_  
**C. GIBRAN HAZIL RESÉNDIZ GORDILLO**  
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales

RRSR/HRJ/JMHN

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
SOM0022**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

TURAS: JUEVES



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ 4993

Ciudad de México, a 03 de junio de 2021.

Licenciado  
**Humberto Rincón Juárez.**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

*Handwritten signature*

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 14E0/5157 de fecha 31 de mayo del 2021 suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en el cual hace referencia al oficio 09 52 84 14E0/4622 de fecha 18 de mayo del presente año, mediante el cual efectuó la solicitud de la elaboración del Convenio Modificatorio 4 para el incremento del monto máximo del Contrato SOM0022 suscrito con la empresa MED JETS, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del "Servicio integral de transportación aérea en la fija, ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga, así como para traslados de personal del Instituto Mexicano del Seguro Social" para el ejercicio 2020 Por lo anterior, le solicito gire sus instrucciones a quien corresponda para su trámite correspondiente

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

*Handwritten signature of Mtra. Elia Sandra Vares Galeana*

Mtra. Elia Sandra Vares Galeana.  
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
03 JUN 2021  
RECEBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10:12 AM

Elaboró *Nuria Gómez*  
Nuria Gómez

Con copia:

- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*)
- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (\*)
- C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica
- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.  
GSR

Recibí  
08-06-2021  
*Handwritten signature*

**SIN TEXTO**

CMM

TURNO: JOE M. HERRERA



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes  
de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 611CFG/2021/

4334

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2021.

Licenciado  
Humberto Rincon Juarez,  
Titular de la División de Contratos.  
P r e s e n t e.

*Urgente*

Me refiero al oficio No. 09 52 84 14E0/4622, recibido el 20 de mayo de 2021, mediante el cual la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en su carácter de Área Requirente solicita un convenio modificatorio del contrato No. SOM0022, relacionado con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E370-2019, para la contratación del "Servicio Integral de Transportación Aérea en ala fija y ala rotativa y ambulancias terrestres, para pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, así como para traslados de personal del Instituto Mexicano del Seguro Social".

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta **elabore y formalice el convenio modificatorio número cuatro** para ampliar el monto máximo del contrato primigenio en un 11% (once por ciento).

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa lo siguiente:

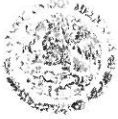
- Copia del oficio No. 09 52 84 14E0/4622 de fecha 18 de mayo, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, mediante el cual realizó la solicitud del convenio modificatorio que nos ocupa.
- Copia de la Justificación que da sustento a la solicitud.
- Copia del oficio No. 09 52 84 14E0/4537, de fecha 18 de mayo de 2021, suscrito por la Coordinación Técnica de Servicios Generales, dirigido a Med Jets, S.A. de C.V., donde se le solicita informe si está da su consentimiento para ampliar el monto máximo del contrato primigenio del servicio de mérito.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*Recibí 25-05-2021*

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

★ 25 MAY 2021



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes  
de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFG/2021/

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2021.

- Copia del escrito de Med Jets, S.A. de C.V., de fecha 18 de mayo de 2021, mediante el cual dicho proveedor informa que su representada está de acuerdo con el incremento al convenio modificadorio número cuatro.
- Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000138939-2021, por un monto de \$5,467,000.00 (cinco millones, cuatrocientos sesenta y siete mil pesos 00/100 m.n.).

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, le solcito de la manera más atenta remita al Área a mi cargo, copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**  
Titular de la División

Elaboró: Lic. Marisol Pérez Hernández

Copia para:

- **Mtro. Aunard Agustín De la Rocha Walte.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.\*
  - **Mtra. Maria Gabriela Quintanar Olivera.**- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.\*
  - **C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.**- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.\*
- (\* "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

ELSV/MPH



Of N° 09 52 84 14E0/ 5157

Ciudad de México, a

31 MAY 2021

Licenciado
Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
De Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al oficio número 09 52 84 14E0/4622 de fecha 18 de mayo del actual ejercicio, mediante el cual se solicitó la elaboración del Convenio Modificatorio 4 para incrementar en un 11% el monto máximo del Contrato SOM0022 cuyo objeto es: "Servicio Integral de Transportación Aérea en ala fija y ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, así como para traslados de personal del Instituto Mexicano del Seguro Social", para el ejercicio 2020, respecto del cual se amplió la vigencia y plazo mediante convenios modificatorios 1, 2, y 3 del 1 de enero al 13 de julio del 2021.

Al respecto, me permito comunicar a usted que el importe a incrementar es por la cantidad de: \$5,467,000.00 (cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado y que equivale al 10.55405406% y no al 11% como se estableció en el oficio de solicitud antes mencionado.

Por lo anterior, agradeceré a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para dar continuidad con la elaboración del convenio modificatorio número cuatro (4) del contrato SOM0022 para incrementar el monto máximo por el porcentaje preciso, establecido en el párrafo que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su reglamento y lo establecido en la cláusula décimo novena del instrumento contractual que nos ocupa, para lo cual se adjunta en medio impreso lo siguiente:

- Justificación que da sustento a la solicitud.
Oficio mediante el cual se solicitó el consentimiento del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio para ampliación del monto del contrato SOM0022.
Escrito relativo a la aceptación del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio.
Certificado de disponibilidad presupuestal número 0000138939-2021.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Gerán Hazel Reséndiz Gordillo
Titular de la Coordinación Técnica

c.c.p.

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente
Lic. Rafael Torres Villegas.- Titular de la División de Transportes y Operación. Presente
Fernando Arbey Gordillo Macal. Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes. Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2021001541

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



1622

Of N° 09 52 84 14E0/ .4622

Ciudad de México, a

18 MAYO 2021

Lic. Aunard Agustin de la Rocha Waite  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Presente

Hago referencia al Contrato Número SOM0022 y Convenios Modificatorios números uno, dos y tres que se han celebrado hasta el momento para la prestación del "Servicio Integral de Transportación Aérea en ala fija y ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, así como para traslados de personal del Instituto Mexicano de Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 1)" con una vigencia a partir del 1 de enero del 2020 y hasta el 13 de julio del 2021.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificatorio Número Cuatro para ampliar el monto máximo del contrato primigenio en un 11% (once por ciento) para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 92 de su Reglamento y en apego a lo pactado en la Cláusula Décima Novena del contrato que nos trata la cual a la letra dice:

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



*servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."*

*Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:*

- *Justificación que da sustento a la solicitud*
- *Oficio mediante el cual se solicitó el consentimiento del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio para ampliación de monto del contrato SOM0022.*
- *Escrito relativo a la aceptación del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000138939-2021.*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo**  
Titular de la Coordinación Técnica

C.c.p.

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del IMSS. Presente
- Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS. Presente
- Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes del IMSS. Presente

SVT/FAOM/AVM



Justificación a través de la cual se funda y motiva la celebración del convenio modificatorio número cuatro, del contrato **SOM0022**, celebrado con la empresa denominada MED JETS, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del **“Servicio integral de transportación aérea en ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga, así como para traslados de personal del Instituto Mexicano del Seguro Social; para el Ejercicio 2020 (partida 1)”**, con vigencia del servicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del instrumento jurídico antes mencionado.

### Fundamento

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y Cláusula Decima Novena del Contrato No. SOM0022.

### Motivación

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene como objeto primordial brindar y garantizar el derecho a la salud de sus derechohabientes, para lo cual requiere contar con la prestación del **“Servicio integral de transportación aérea en ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga, así como para traslados de personal del Instituto Mexicano del Seguro Social; para el Ejercicio 2020 (partida 1)”**, para contar con un medio del cual carece y que resulta necesario para atender oportunamente actividades prioritarias, contingencias y eventualidades que se puedan suscitar, tales como traslado de personal médico para procuración de órganos con fines de trasplante, traslado de pacientes en estado crítico de salud que requieren de un servicio especializado denominado (cama a cama) en ambulancia aérea y terrestre de cuidados intensivos, o bien la utilización de aeronaves para la atención de desastres naturales que impliquen el traslado inmediato de personal institucional para brindar el apoyo y asistencia médica, administrativa, legal y material necesaria para dar atención a la población derechohabiente, lo cual se actualiza con lo dispuesto en los **artículos 1 y 2 de la Ley del Seguro Social vigente**, los cuales se transcriben a continuación:

*“Artículo 1. La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y*





*términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.*

**Artículo 2.** *La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado”.*

Es el caso que a partir del ejercicio 2012, la cultura de la donación de órganos se ha incrementado de manera importante año con año, siendo el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) la institución de salud que más trasplantes realiza, por lo que la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (CCSG) brinda el apoyo al Programa de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, dependiente de la Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en la atención de solicitudes de traslado de personal médico y/o enfermería con la categoría de coordinadores hospitalarios de donación en aeronaves privadas para el traslado de órganos, células y tejidos con fines de trasplante.

De igual manera la CCSG brinda apoyo a otras instancias de la Dirección de Prestaciones Médicas como lo es la División de Proyectos Especiales en Salud, al atender solicitudes para el traslado de pacientes (derechohabientes) en estado crítico de salud en ambulancia aérea, que requieren cuidados intensivos en la gran mayoría de los casos y por ende la realización del servicio en la inmediatez denominado (cama a cama), con aeronave de ala fija o bien ala rotativa configurado como ambulancia aérea, incluyendo ambulancias terrestres de cuidados intensivos y personal médico especializado, además el contrato también considera la atención de solicitudes de traslado de pacientes por parte de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, de la Delegación de Baja California Sur, destacando que tanto para traslado de personal médico y órganos o pacientes, corresponden a eventos variables que no es posible prever o determinar.

De acuerdo con los vuelos realizados en ejercicios anteriores y hasta el 2019, los montos máximos de los contratos respectivos se han ejercido al 100% incluso





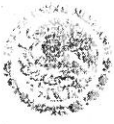
antes de la conclusión de la vigencia, determinando la necesidad de celebrar convenios modificatorios para ampliar por el 20% el monto máximo de los contratos y así garantizar la atención de las solicitudes de las áreas médicas hasta la conclusión de cada uno de los ejercicios; esto debido a la creciente demanda en el trasplante de órganos descrita con anterioridad, dando como resultado que hasta un 65% de los contratos tenga por objeto el traslado de órganos y personal médico en aeronave de ala fija.

Para el ejercicio 2020, año atípico respecto al comportamiento del gasto por concepto de transportación aérea, no se ejerció el 100% del presupuesto asignado al contrato número SOM0022 por un monto de 51,800,000 (cincuenta y un millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el IVA, cuya vigencia es del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, debido a las restricciones con motivo de la emergencia sanitaria por **SARS - COV2 - COVID 19**, decretada por las autoridades competentes desde el pasado mes de marzo del 2020 y que a la fecha se mantienen en semáforo amarillo.

La emergencia sanitaria implicó que la Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células suspendiera de forma total el programa de donación y trasplante de órganos desde la primera quincena del mes de marzo del 2020, lo que trajo como consecuencia la disminución significativa de vuelos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, se realizaron 45 vuelos, que representan un 64.63% del monto total del contrato que nos ocupa, quedando disponible el 35.37%; destacando que para el mismo periodo del ejercicio 2019 ya se habían realizado 77 vuelos.

Por lo antes mencionado, en el instrumento SOM0022, hay un disponible por la cantidad de: \$18,319,353.23 (dieciocho millones trescientos diecinueve mil trescientos cincuenta y tres pesos 23/100 M.N.), del cual se liberaron recursos mediante el topamiento respectivo por la cantidad de: \$7,300,000.00 (siete millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), quedando el monto máximo después de topamiento en \$44,500,000.00 (cuarenta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el IVA, recursos suficientes para garantizar las solicitudes de traslado aéreo que se puedan presentar en el presente ejercicio fiscal 2021, respecto del cuál se celebró Convenio Modificadorio 1, para cubrir los meses de enero y febrero del 2021, periodo que se amplió **sin incremento en el monto máximo establecido en el contrato primigenio**, de igual manera se celebró Convenio Modificadorio 2, para cubrir el mes de marzo y hasta el 12 de mayo, **sin incremento en el monto**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales

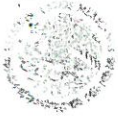


**máximo establecido en el contrato primigenio** y dada la reactivación del programa de donación y trasplante de órganos, células y tejidos, **se celebró Convenio Modificatorio 3**, que al igual que los anteriores, consistió en la ampliación de vigencia y plazo por dos meses concluyendo dicho periodo el 13 de julio del 2021 y sin considerar incremento en el monto máximo del instrumento primigenio.

Ahora bien en el presente ejercicio 2021, a partir del mes de marzo, se han reactivado las solicitudes de traslado aéreo por parte de las unidades médicas facultadas para tal fin, para traslado de pacientes en estado crítico de salud y sobre todo para el traslado de médicos especialistas para la procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, por lo que el número de vuelos se incrementó substancialmente para un total de 11, en comparación con los 4 vuelos realizados durante los meses de enero y febrero, siendo esta la razón por la que se celebró un tercer convenio modificatorio por el cual se amplió vigencia y plazo hasta el 13 de julio del 2021, toda vez que se contaba con saldo aún en el contrato primigenio, pero como se comentó, el incremento en el número de solicitudes de traslado aéreo y atención de las mismas, agotó el monto máximo del contrato primigenio, por lo que es necesario celebrar un cuarto convenio modificatorio para ampliar en un 10.55405406% por ciento el monto máximo del contrato y que corresponde a la cantidad de: \$ 5,467,000.00 (cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) para garantizar la continuidad de este importante servicio en tanto concluye el procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Nacional para la contratación de arrendamiento de aeronaves de ala fija y ala rotativa por lo que resta del ejercicio 2021.

Es de señalar, que las restricciones sanitarias no solo afectaron la operación del contrato con la disminución en el número de solicitudes de traslado aéreo por parte de las áreas médicas, sino que la actual pandemia por **SARS - COV2 - COVID 19**, afectó los procedimientos de contratación institucionales como es el caso del procedimiento anticipado para la prestación del Servicio Integral de Transportación Aérea en Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres para el Traslado de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Personal Administrativo Institucional y Carga, así como para Personal del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021, ya que ante la implementación de guardias, la fuerza laboral se vio seriamente afectada en todas las áreas institucionales, lo que a su vez se tradujo en un retraso importante en los tiempos para la realización de la Investigación de Mercado y la contratación propiamente.





De lo antes expuesto y al no concluir aún el procedimiento de contratación para el ejercicio 2021, y toda vez que a la fecha se ha ejercido el 100% del monto máximo del contrato SOM0022 y por las razones ya señaladas, con la finalidad de dar continuidad con la prestación de este importante servicio y no afectar el traslado de órganos y tejidos, así como los traslados de pacientes en ambulancia aérea, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Novena del multicitado contrato y lo señalado en los artículos 52 de la LAASSP, y 91 de su Reglamento, se solicitó al actual prestador del servicio su consentimiento para la ampliación del monto máximo del contrato en un 10.55405406 %, que corresponde a la cantidad de: \$ 5,467,000.00 (cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), ya que la vigencia y plazo se amplió mediante convenio número 3 por el periodo comprendido del 13 de mayo y hasta el 13 de julio de 2021, en tanto se concluye la fase de contratación para la prestación de este servicio para el ejercicio fiscal 2021.

Con dicha ampliación de monto se dará continuidad en la atención que se brinda a las aéreas médicas del Instituto usuarias del servicio (Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Células y Tejidos) en Nivel Central, (División de Proyectos Especiales en Salud) en Nivel Central y la (Coordinación de Prevención y Atención a la Salud) en la Delegación de Baja California Sur.

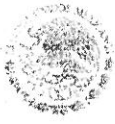
No se omite mencionar que dicha ampliación de monto representará ventajas económicas al mantener los precios del 2020 bajo los mismos términos y condiciones, durante un periodo que comprende (Mayo -Julio de 2021).

Para la elaboración del convenio modificatorio se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cargo a la partida 42061303, por un importe total incluyendo el Impuesto al Valor Agregado de \$5,467,000.00 (cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los pagos por concepto de los traslados que se realicen a partir del 13 de Mayo y hasta el 13 de Julio del 2021, dictamen que se anexa en copia simple, debiéndose modificar la Cláusula Décima Novena del Contrato.

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, en apego a lo establecido en la Cláusula Décima Novena que se transcribe a continuación:

**"MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector





*Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...*

*...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".*

En apego a lo señalado en la cláusula antes señalada, el contrato deberá ser modificado en la cláusula segunda conforme al dice y debe decir que se describe a continuación:

**DICE:**

**"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$20,720,000.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$51,800,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) de presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**DEBE DECIR:**

**"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de: **\$22,906,800.00 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de: **\$57,267,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y**





**SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) de presente contrato.

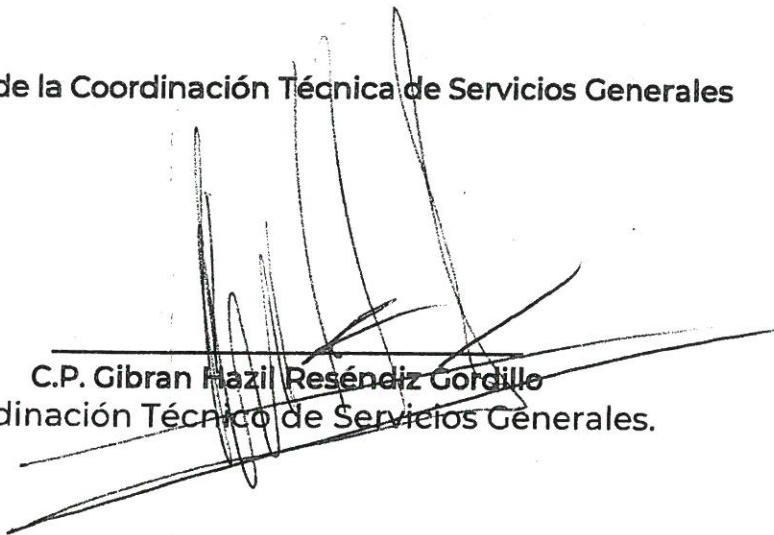
**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

La procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, y al encontrarse pactado por las partes en el contrato número SOM0022, se encuentra fundada la modificación contenida en el cuerpo de la presente justificación, concluyendo lo anterior, se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, es de importancia vital la elaboración del convenio modificatorio objeto de la presente justificación.

**Lugar y fecha de emisión**

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de mayo del 2021.

**El Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales**

  
C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo  
Coordinación Técnico de Servicios Generales.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



OF N°09 52 84 14E0/4537

Ciudad de México a 18 MAYO 2021

Carlos Octavio Salinas Trevilla  
Representante Legal MED JETS, S. A. de C. V.  
Presente

Como es de su conocimiento con fechas 15 de enero y 31 de diciembre del 2020, se suscribieron el Contrato Número SOM0022 y Convenio Modificatorio número uno de dicho contrato, así mismo con fecha 25 de febrero del 2021, se suscribió el Convenio Modificatorio número dos y se encuentra en trámite el convenio modificadorio número tres, siendo el objeto de los instrumentos jurídicos, la prestación del Servicio Integral de Transportación Aérea en ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga, así como para traslados de personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 1), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato precitado, estableciendo dicho instrumento, la posibilidad de celebrar convenio modificadorio de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA NOVENA que a la letra dice:

*"MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...*

*...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.*

Atento a lo antes expuesto y no obstante que mediante los convenios modificadorios números uno, dos y tres del Contrato SOM0022 se ha modificado la vigencia y plazo por el periodo del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020 sin incrementar el monto máximo y en virtud que a la fecha de la presente...

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibido  
18/05/2021  
MED JETS, S. A. DE C. V.  
CO. CHAPULTEPEC  
CALLE DE LOS RIOS 11-B OF 1  
MEXICO, D.F. 06700  
TEL: 5621 2166  
JALISCO





solicitud, se ha ejercido el 100% del monto máximo del contrato, necesario garantizar la continuidad de la prestación del servicio, por lo cual, sin modificar la vigencia y plazo que de ser necesario se amplió hasta el 13 de julio del año en curso, permito solicitar a usted su consentimiento, para ampliar el monto máximo del contrato primigenio SOM0022 en un 10.55405406 por ciento, que equivale a la cantidad de \$5,467,000.00 (cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), mediante la celebración de convenio modificatorio número 4 (cuatro), por lo que en caso de contar con su consentimiento, a la brevedad se suscribirá el instrumento jurídico correspondiente.

Es menester señalar, que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta del contrato SOM0022, en caso de celebrarse el convenio modificatorio 4, se podrá dar por terminado este de forma anticipada, si por causas justificadas se extingue la necesidad del Instituto, de requerir el servicio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

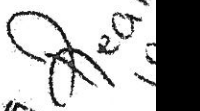
Atentamente

C.P. ~~Gibrán (falso) Escobedo Gordillo~~  
Titular de la Coordinación Técnica

C.c.p.

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
- Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación.
- Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes

  
FIRMA

  
Escobedo  
00/2021  
MED JETS, S.A DE CV  
AV. CHAPULTEPEC 15 PISO 11-B OF 1  
COL. LADRON DE GUEVARA  
CP 44800 GUABALAJARA, JALISCO  
RFC MJET10627R66



Guadalajara Jal. A 18 de Mayo del 2021.

C. P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo  
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.  
P r e s e n t e

En referencia a su atento oficio 09 52 84 14EO4537 de fecha 18 de los corrientes, por el que solicita la aprobación de mi representada para celebrar convenio modificatorio número 4 al contrato No. S0M0022, para el incremento del 10.55405406% al monto máximo del contrato durante la vigencia y plazo del mismo la cual se amplió hasta el 13 de julio mediante convenio modificatorio 3, cuyo objeto es la prestación del Servicio Integral de Transportación Aérea en ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, así como para traslados de personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 1).

Al respecto, me permito manifestar a usted, en nombre y representación de MED JETS, S.A. de C.V., nuestra conformidad con el incremento al convenio número 4 del contrato número S0M0022, por lo que estamos a sus ordenes para la suscripción del instrumento jurídico que se elabore para tal fin.

ATENTAMENTE

C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA  
REPRESENTANTE LEGAL

MED JETS, SA DE CV  
AV CHAPULTEPEC 15 PISO 11-B OF1  
COL. LADRON DE GUEVARA  
CP 44600 GUADALAJARA, JALISCO  
RFC MJE110627R66

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Chapultepec 15 Piso 11-B Oficina 1 Col. Ladrón de Guevara. Guadalajara, Jal CP 44600  
01800 681 1504



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000138939-2021

Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO NO. 4093 RECIBIDO EL 11/05/2021 ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE AEREO EN LA MODALIDAD DE ALA FIJA, ALA ROTATIVA, Y AMBULANCIAS TERRESTRES PARA TRASLADOS DE PACIENTES, ORGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MEDICO, PERSONAL ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL Y CARGA

Fecha Elaboración: 18/05/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,467,000.00

Cuenta: 42061303

Arrend de equipo de transporte

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

Partida Presupuestaria SHCP:

32502

Arrendam de vehiculos terrestres, aereos, maritimos, lacustr

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment values. ENE: 0.0, FEB: 0.0, MAR: 0.0, ABR: 0.0, MAY: 4,921.9, JUN: 500.0, JUL: 0.0, AGO: 0.0, SEP: 0.0, OCT: 0.0, NOV: 45.1, DIC: 0.0

DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly availability values. ENE: 0.0, FEB: 0.0, MAR: 0.0, ABR: 0.0, MAY: 0.0, JUN: 0.0, JUL: 0.0, AGO: 0.0, SEP: 0.0, OCT: 0.0, NOV: 0.0, DIC: 0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO. DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**